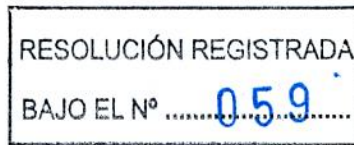




*"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

**RATIFICA CONVENIO DE PAGO SUSCRITO CON GERMÁN HORACIO GUALDESI**





2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Ushuaia, 29 ABR. 2025

**VISTO:** el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-SL N° 90/2022 (TCP-EE-142-2025) caratulado: “S/ CAUSA PENAL N° 1715/2015 IGLESIAS, RAÚL S/ PECULADO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo se inició a los fines de incorporar toda documentación relacionada con la causa judicial N° 1715/2015 caratulada “*IGLESIAS, Alfredo Raúl y otros s/ peculado, falsificación y supresión de documentos públicos reiterado*”, Originarios N° 22277 del Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, la cual tramitó ante el Superior Tribunal de Justicia bajo el expediente N° 701/2019.

Que a fojas 111/118 y página 1/16 de la orden 4 del expediente electrónico N° TCP-EE-142-2025, los abogados Gonzalo Nicolás SUÁREZ y Pablo Esteban GENNARO como apoderados del Tribunal de Cuentas, el 9 de abril de 2025, suscribieron con la apoderada del Sr. Germán Horacio GUALDESI un Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.750.428,00) en el marco de las causas judiciales N° 701/2019 “*IGLESIAS, Alfredo Raúl y otros s/ peculado, falsificación y supresión de documentos públicos reiterado*”, así como lo reclamado en los autos “*Tribunal de Cuentas de la Provincia c/ IGLESIAS Alfredo Raúl s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA*” en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.S. (Expte. 28.440/2022).

Que la Directora de Administración de este Tribunal de Cuentas C.P. Carolina GONZÁLEZ, mediante la Nota Interna N° NOTA-INT-DA-165-2025 (fs.119/121– página 17/21 de la orden 4 del expediente electrónico N° TCP-EE-142-2025) informó a la Secretaría Legal el ingreso de la suma de PESOS TRECE

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.750.428,00).

Que, en consecuencia de ello, mediante Nota Interna N° NOTA-INT-CA-19-2025 (fs. 122/124– página 23/27 de la orden 4 del expediente electrónico N° TCP-EE-142-2025), el abogado Gonzalo Nicolás SUÁREZ informó que el monto ingresado a este Tribunal corresponde al total del pago del Convenio suscripto con el Sr. GUALDESI, solicitando de manera previa a la intervención del Cuerpo Plenario de Miembros, se dé participación a la Secretaría Contable a fin de cotejar fehacientemente si el monto acordado da cumplimiento a la condena penal con sus respectivos intereses.

Que así, tomó intervención la Secretaría Contable mediante la Nota N° NOTA-INT-SC-94-2025 (fs. 131/132– orden 7 del expediente electrónico N° TCP-EE-142-2025), remitiendo las presentes actuaciones al Auditor Fiscal, C.P. Sebastián ROBELÍN, quien mediante la Nota N° NOTA-INT-PE-26-2025 (fs. 133/135 - orden 8 del expediente electrónico N° TCP-EE-142-2025) señaló que procedió a realizar la actualización de cada uno de los montos que surgen de los expedientes judiciales considerando la fecha de inicio según el caso, utilizando el 09 de abril de 2025 como fecha de corte de los intereses por el reajuste practicado, conforme lo sugerido por el Cuerpo de Abogados en su misiva, arrojando una diferencia total de \$ 24.125,79, originada al considerar distintas fechas de corte para su actualización, agregando que la misma resulta poco significativa, ya que representa solo un 0,18% respecto de la suma cancelada.

Que, en consideración a lo expuesto, corresponde en primer lugar ratificar lo actuado por los abogados Gonzalo Nicolás SUÁREZ y Pablo Esteban GENNARO en el convenio de pago efectuado el 9 de abril de 2025 con la apoderada del demandado Germán Horacio GUALDESI por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.750.428,00) en el marco de las causas judiciales N° 701/2019 *“IGLESIAS, Alfredo Raúl y otros s/ peculado,*



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

*falsificación y supresión de documentos públicos reiterado*”, así como lo reclamado en los autos “*Tribunal de Cuentas de la Provincia c/ IGLESIAS Alfredo Raúl s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA*” en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.S. (Expte. 28.440/2022).

Que, en segundo lugar, también corresponde tener por abonado lo adeudado con origen en el convenio antes indicado y, en consecuencia, transferir la suma referida al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro, informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias N° 30/2025 y N° 56/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar lo actuado por los abogados Gonzalo Nicolás SUÁREZ y Pablo Esteban GENNARO en el convenio de pago efectuado el 9 de abril de 2025 con la apoderada del demandado Germán Horacio GUALDESI por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.750.428,00) en el marco de las causas judiciales N° 701/2019 “*IGLESIAS, Alfredo Raúl y otros s/ peculado, falsificación y supresión de documentos públicos reiterado*”, y

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

Nº 28.440/2022 “Tribunal de Cuentas de la Provincia c/ IGLESIAS Alfredo Raúl s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.750.428,00) correspondiente a fondos recuperados en el marco de las causas judiciales Nº 701/2019 “IGLESIAS, Alfredo Raúl y otros s/ peculado, falsificación y supresión de documentos públicos reiterado” y Nº 28.440/2022 “Tribunal de Cuentas de la Provincia c/ IGLESIAS Alfredo Raúl s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Gustavo MELELLA y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 2º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente; y al Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO y al letrado Gonzalo Nicolas SUAREZ.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 059 /2025.**

78109

  
Mariana Mala Gessaga  
Contador Público  
Tº2 Fº83  
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB.  
Conjuzca

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

